



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N004-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA REQUERIDO POR DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 15:00 horas del día **veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho**, día y hora señalados para la celebración del acto de Emisión y Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional Número **DGAD-LEA-N004-2018**, encontrándose presentes en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en adelante la SAE, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo en esta ciudad, el personal de la Dirección General de Adquisiciones, de la Dirección General de Administración y Servicios, adscritas a la SAE, así como de la Contraloría del Estado, todos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos nombres, cargos y firmas se hacen constar al final de la presente acta, con fundamento en lo establecido por los artículos **57 y 58** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, en adelante la **Ley**, en concordancia con lo señalado en el apartado **1.10), inciso h)**, de la Convocatoria de la presente licitación, se hace constar el Fallo de Adjudicación emitido por la Convocante, de conformidad a lo siguiente:

Preside este acto el **Lic. Benjamín González Silvestre**, Director General de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos **13 fracción I, y 16 fracciones X y XVI** del Reglamento Interior de la SAE y lo coordina el **Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez, Jefe del Departamento de Licitaciones**, ambos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, como servidor público facultado para recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento, en términos del artículo **12 fracción X** de la **Ley**.

Siendo las **10:00** horas del día **veinte de marzo del año dos mil dieciocho**, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo **54** de la **Ley**, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la participación de los siguientes licitantes:

LICITANTES
SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN S. DE R.L. DE C.V.
OMAR FLORES GUTIÉRREZ

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado de los licitantes antes mencionados, se procedió a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en los apartados **1.9) y 1.10)** de la Convocatoria para esta Licitación, se procedió a verificar que cada una de las propuestas presentadas cumpliera con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en la convocatoria, así como con la presentación de los anexos requeridos.



De conformidad con lo establecido en los artículos **55 segundo párrafo y 57 fracción V**, en correlación con el artículo **12 fracción XI**, de la **Ley** y apartados **1.10), 2.2), 2.4), 2.5) y 2.7)** de la Convocatoria, y artículo **17 fracciones XXXV y XXXVI del Reglamento Interior de la SAE**, el Ente Requiere representado por el **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo**, Director General de Administración y Servicios, y representado al Área Técnica la **L.A.E. Guillermina Landeros Ávila**, Jefa del Departamento Servicios Básicos, ambos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, procedieron a la evaluación de la documentación correspondiente a las proposiciones presentada por los Licitantes en comento y emitieron el **Dictamen Técnico** por licitante, los cuales se anexan a la presente acta, con números de folio **SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN S. DE R.L. DE C.V. del 000001 al 000008**, **OMAR FLORES GUTIÉRREZ** folio del **000009 al 000016**, los cuales forman parte integrante de este procedimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente.

1. LICITANTE: SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN S. DE R.L. DE C.V.

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2)** de la Convocatoria de la presente licitación para la partida única ofertada por el licitante, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4)** de dicha Convocatoria **cumple** con los numerales **1, 2, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 20**, y **no cumple** con la presentación del requisito número **10** por las razones que sustentan dicho dictamen, como se muestra a continuación:

El incumplimiento consiste en que en el requisito del numeral 10 el licitante presenta relación de 3 clientes mediante el Anexo G, de las cuales se hace constar que cumple con los CFDI que presentó con números de folio fiscal **AF1D913B-9130-BC3F-B7349852EB3E**, de fecha 01 de marzo de 2018, y folio **0858247D-BF13-41FC-B756-9F0098E1A911**, de fecha 1 de marzo de 2018, y no cumple con el comprobante fiscal, CFDI número de folio **2C41A139-770F-41B2-BE80-E741F0CB6C8D**, expedido con fecha 1 de marzo de 2018, en virtud de que una vez constatado dicho comprobante en la página <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/> del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encuentra con estatus de cancelado, siendo que en la convocatoria de la presente licitación se requirió que dichos comprobantes cumplieran con los requisitos fiscales establecidos por autoridad correspondiente, esto es por el SAT, de conformidad a lo establecido en los artículos **17-D, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación**, ya que un certificado vigente garantiza la integridad del documento y produce los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa teniendo el mismo valor probatorio, lo que afecta asimismo la solvencia de su proposición, al considerar esta convocante que el licitante no demuestra la experiencia para proporcionar los bienes objeto de la presente licitación al no presentar los documentos conforme a lo señalado en dicho numeral y completos en sus requisitos, por lo que no se tiene la certeza de que el licitante hubiera continuado durante el último año con la prestación de servicios similares a los requeridos y por ende generando la experiencia que la convocante requiere a través de dichos CFDI, para tener la certidumbre del debido cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato en caso de que resultara adjudicado, por tal motivo se desecha su proposición conforme al artículo **57 fracción I**, de la Ley, y apartado **1.13) incisos b) y d)** de la convocatoria, este último a la letra dice lo siguiente:

"1.13) DESECHAMIENTO

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la LEY y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la LEY, la convocante desechará las proposiciones de los LICITANTES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:



- a) (...)
- b) *Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.*
- c) (...)
- d) *Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta".*

Por lo que respecta a los documentos administrativos y legales, una vez concluida la evaluación de la documentación correspondiente a la proposición del licitante en comento conforme al apartado 2.4), se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 18 y 19.

Referente a la evaluación económica, en términos de los **artículo 12, fracción XI; 57 fracción II, de la Ley, apartado 1.10) inciso h), sub inciso h2), 2.2), 2.4)** numeral 2 y su correspondiente **Anexo "C" y "C-1"**, de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para la partida 1 y sus sub partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, en virtud de que su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto autorizado para la presente licitación, no obstante su cumplimiento económico subsiste el desechamiento de su proposición como quedo indicado anteriormente.

2. LICITANTE: OMAR FLORES GUTIÉRREZ

Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado 2.2) de la Convocatoria de la presente licitación para la partida única ofertada por el licitante, como se muestra en el Dictamen Técnico correspondiente. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado 2.4) de dicha Convocatoria **cumple** con los numerales 1, 2, 9, 10, 14, 15, 16, 17 y 20, y **no cumple** con la presentación del requisito número 13 por las razones que sustentan dicho dictamen, como se muestra a continuación:

El requisito solicitado en el numeral 13, tiene como objeto la acreditación por parte del licitante que cuenta con oficinas dentro del Estado de Aguascalientes con una antigüedad mínima de un año, para la cual el licitante en comento presentó el contrato de arrendamiento celebrado por las partes **C. MARTHA ARACELI ALARCON ROMÁN**, en calidad de **ARRENDADOR** y el **C. OMAR FLORES GUTIERREZ** en calidad de **ARRENDATARIO**, de fecha 01 de enero del 2014, anexando al mismos recibos de arrendamiento y subarrendamiento, de fechas 01 Noviembre del 2017, 05 de diciembre del 2017, 03 de enero del 2018, 05 de febrero del 2018, 02 de marzo del 2018, todos por la cantidad neta de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin embargo dichos recibos carecen de la firma autógrafa del Arrendador, así como el número de cuenta predial, máxime que dichos recibos no cuentan con los requisitos fiscales en términos del artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como las leyes del impuesto sobre la Renta e IVA, ya que la obligación de expedir comprobantes fiscales lo tienen las persona contribuyentes por los actos o actividades que realicen por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, así como las personas que disfruten del uso o goce temporal de bienes a las que se les retienen contribuciones, también deben solicitar los comprobantes fiscales respectivos, ya que como se desprende en cada uno de los recibos mencionados en donde se consignan dos cantidades que corresponden al concepto de retenciones.

Ahora bien con relación a lo anterior se analizó el contrato de arrendamiento del cual en su cláusula segunda se desprende una fecha de vigencia siendo esta del **01 de enero del 2014 al 31 de diciembre del 2014**, y que renuncia el ARRENDATARIO al derecho del tanto y la prorroga legal que la Ley le confiere. Así mismo en su cláusula tercera el arrendatario se obliga a pagar por concepto de renta mensual, la cantidad de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS**



PESOS 00/100 M.N.), en complemento la cláusula cuarta las partes acuerdan que en caso de que se acuerde una prórroga del contrato de arrendamiento, se incrementara el importe de las rentas de acuerdo al porcentaje de aumento del Índice Nacional de Precios al Consumidor que señale el Banco de México durante el año inmediato anterior a la fecha de renovación del contrato de arrendamiento en cuestión.

Por lo anteriormente expuesto esta convocante no tiene la certeza jurídica que el contrato presentado hubiere sido prorrogado, toda vez que el licitante no exhibe documento alguno con el cual acredite tal situación, así mismo sin que se tengan afirmando la prórroga de contrato (trato sucesivo), pues como se mencionó en su apartado primero de declaraciones, mediante el cual ambas partes conviene en dar aviso **“por escrito”** respecto de la voluntad de terminar el contrato o de modificarlo. Por la inconsistencia los recibos de pagos presentados por el licitante respecto del contrato de arrendamiento que exhibió en su propuesta, no generan la certeza a esta convocante con relación a las cantidades que debieron corresponder por los incrementos de acuerdo al porcentaje del Índice Nacional de Precios al Consumidor que señale el Banco de México, durante el año anterior a la fecha de renovación del contrato, es decir los aumentos del año dos mil catorce en relación al año dos mil dieciocho, máxime a lo anterior que los recibos de pago carecen de los requisitos fiscales por concepto de pago de renta mensual a favor de la **C. MARTHA ARACELI ALARCÓN ROMÁN** en calidad de **ARRENDADOR**, y por tanto no se tiene la certeza jurídica con respecto a la expedición de dichos recibos, pues como se mencionó anteriormente también carecen de la firma autógrafa del Arrendador, lo que afecta asimismo la solvencia de su proposición al considerar que el licitante incumple con la debida presentación de estos documentos solicitados, y por consiguiente se actualiza el supuesto de desechamiento de su proposición conforme a lo señalado en el numeral trece del apartado 2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR, por presentar la información requerida de manera incorrecta, incompleta, e incumplir con los requisitos solicitados, conforme al artículo 57 fracción I, de la Ley, y apartado 1.13) incisos b) y d) de la convocatoria, este último a la letra dice lo siguiente:

“1.13) DESECHAMIENTO

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la LEY y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la LEY, la convocante desechará las proposiciones de los LICITANTES que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

- a) (...)
- b) *Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.*
- c) (...)
- d) *Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta”.*

Por lo que respecta a los documentos administrativos y legales, una vez concluida la evaluación de la documentación correspondiente a la proposición del licitante en comento conforme al apartado 2.4), se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 18 y 19.

Referente a la evaluación económica, en términos de los **artículo 12, fracción XI; 57 fracción II, de la Ley, apartado 1.10) inciso h), sub inciso h2), 2.2), 2.4) numeral 2** y su correspondiente **Anexo “C” y “C-1”**, de la Convocatoria, se hace constar que el Licitante **cumple** para la partida 1 y sus sub partidas, **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19**, en virtud de que su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto autorizado para la presente licitación, no obstante su cumplimiento económico subsiste el desechamiento de su proposición como quedó indicado anteriormente.



En virtud de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **57, fracción V y 59 de la Ley**, artículos **33 fracciones XIX, XXIV XXIX** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, **16 fracción X y XXI** del Reglamento Interior de la **SAE**, el Lic. Benjamín González Silvestre, en ejercicio de sus atribuciones de Director General de Adquisiciones de la **SAE**, con apego a los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia se,

R E S U E L V E:

UNICO: En virtud del incumplimiento de los licitantes que participaron el en presente procedimiento de licitación pública, de acuerdo con los argumentos técnicos, económicos y legales que quedaron mencionados en la presente acta y el Dictamen Técnico correspondiente, se declara desierto el presente procedimiento y dado que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la convocatoria, se procederá de conformidad con el artículo **59 cuarto párrafo de la Ley**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo **58 de la LEY**, la presente acta podrá ser consultada en la página del Gobierno del Estado de Aguascalientes en **"HOY SE COMPRÁ"** en la liga: <http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/DEFAULT.aspx>. Lo anterior sustituirá a la notificación personal. Así mismo se reservará un ejemplar para consulta de los Licitantes que no asistieron a este evento en el domicilio de esta Convocante, inserto en el proemio de la presente acta.

Se hace constar que la presente acta consta de veintitrés (23) fojas, de las cuales siete (7) fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y dieciséis (16) fojas útiles por uno de sus lados correspondientes a los dictámenes técnicos.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 15 HORAS CON 20 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON-----

POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

Lic. Benjamín González Silvestre
Director General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del
Estado de Aguascalientes.

Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez
Jefe del Departamento de Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.



Lic. Rodrigo Pedroza Sánchez
Técnico en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones de la
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

C. María Elena López Magdaleno
Técnico en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones de la
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes

Lic. Verónica González Segovia
Técnico en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones de la
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes

Lic. Daniel Franco López
Técnico en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones de la
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

EN REPRESENTACIÓN DEL ENTE REQUERENTE:

L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo
Director General de Administración y Servicios de la
Secretaría de Administración del
Estado de Aguascalientes.

EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA :

L.A.E. Guillermina Landeros Ávila
Jefa del Departamento de Control de Servicios Básicos
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

L.A.E. Pedro de Jesús Barrera Gómez
Auditor Gubernamental de la Contraloría del
Estado de Aguascalientes.



LICITANTES:

C. Pedro David Reyes Medina

En representación de la empresa

SERVICIO PROFESIONAL DE LIMPIEZA MAX CLEAN , S. DE R.L. DE C.V.

C. Omar Flores Gutiérrez

Persona Física

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
23 DE MARZO DE 2018.

-----Fin del Acta-----